

Re: DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR RAD 013-1998-00747-00

Miguel Santiago Pantoja León <miguel@pantojaleon.com>

Vie 09/12/2022 14:44

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S. D.

JUZGADO:	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO
No. IDENTIFICACIÓN:	14.948.512
DEMANDADOS:	LUZ MARY QUIGUANAS Y OTRAS
No. IDENTIFICACIÓN:	31.289.879
RADICACIÓN:	013-1998-00747-00

MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.675.529, con tarjeta profesional No. 217.196 del C.S.J, con personería reconocida para actuar dentro del proceso en referencia como apoderado judicial de la señora **LUZ MARY QUIGUANAS**, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición, para que se modifique el auto interlocutorio No. 3327 de fecha 07 de diciembre de 2022, en los términos del documento adjunto.

Atentamente,



Miguel Santiago Pantoja León

Socio y Director Jurídico

☎ (+57) 317 4290958 - (+572) 653- 3700

✉ miguel@pantojaleon.com

🌐 www.pantojaleon.com

📍 Avenida 5N # 21N - 22 Edificio Centro Versalles
Oficina 606. Cali - Colombia

📘 Pantoja León Contadores y Abogados

📷 @pantojaleonabogados

📺 Pantoja León Abogados y Contadores

El vie, 9 dic 2022 a la(s) 14:41, Miguel Santiago Pantoja León (miguel@pantojaleon.com) escribió:

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S. D.

JUZGADO:	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO
No. IDENTIFICACIÓN:	14.948.512
DEMANDADOS:	LUZ MARY QUIGUANAS Y OTRAS
No. IDENTIFICACIÓN:	31.289.879

MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.675.529, con tarjeta profesional No. 217.196 del C.S.J, con personería reconocida para actuar dentro del proceso en referencia como apoderado judicial de la señora **LUZ MARY QUIGUANAS**, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición, para que se modifique el auto

RADICACIÓN:

013-1998-00747-00

interlocutorio No. 3327 de fecha 07 de diciembre de 2022, en los términos del

documento adjunto.

Atentamente,



Miguel Santiago Pantoja León

Socio y Director Jurídico

☎ (+57) 317 4290958 - (+572) 653- 3700

✉ miguel@pantojaleon.com

🌐 www.pantojaleon.com

📍 Avenida 5N # 21N - 22 Edificio Centro Versalles
Oficina 606. Cali - Colombia

📘 Pantoja Leon Contadores y Abogados

📷 @pantojaleonabogados

📺 Pantoja León Abogados y Contadores

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S. D.

JUZGADO:	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO
No. IDENTIFICACIÓN:	14.948.512
DEMANDADOS:	LUZ MARY QUIGUANAS Y OTRAS
No. IDENTIFICACIÓN:	31.289.879
RADICACIÓN:	013-1998-00747-00

MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.675.529, con tarjeta profesional No. 217.196 del C.S.J, con personería reconocida para actuar dentro del proceso en referencia como apoderado judicial de la señora **LUZ MARY QUIGUANAS**, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición, para que se modifique el auto interlocutorio No. 3327 de fecha 07 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 3327 de fecha 07 de diciembre de 2022, su despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y a aprobarla por la suma de \$44.562.936,96, y otros resolutorios.

No obstante, es menester resaltar que la liquidación del crédito a la que se alude en el auto que se impugna, no corresponde al proceso de la referencia, tanto en los conceptos que se liquidan como los valores, pues es de recordar que en el proceso que nos ocupa, el título base de acción ejecutiva es una letra de cambio. Así mismo no corresponde los folios procesales que enuncia su despacho en el recurrido auto, con los del expediente de la referencia, pues se indica el folio 34 denominado 007MemoLiquidaciónCredito, sin embargo, al revisar ese folio, se encuentra otro tipo de actuación procesal.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de este escrito, comedidamente solicito al despacho Reponer el auto interlocutorio No. 3327 de fecha 07 de diciembre de 2022, para corregir y aclarar su contenido, ajustándolo al proceso de la referencia.

Atentamente,



MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN

C.C 1.130.675.529.

T.P 217.196 del C.S.J.